1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA	SEPTIEMBRE 24 DE 2024	
NOMBRE DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA & CAFÉS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 24 DE 2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÒN	OTRO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio de interés público bajo la modalidad de selección de contratación directa.

La Unidad de Turismo, tiene a su cargo promover el turismo, como actividad que en la actualidad es reconocida como motor de desarrollo en un territorio provocando que los distintos gobiernos y entidades privadas, le otorguen una mayor atención promoviendo diferentes programas y actividades de fomento a la misma.

Es deber de la Unidad de Turismo del Municipio de Villamaría, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y

servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Villamaría-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".* (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Gracias a su privilegiada ubicación geográfica, Villamaría se ha convertido en un destino turístico de primer nivel. Sus impresionantes paisajes naturales, que incluyen nevados, volcanes, bosques y aguas termales, ofrecen a los visitantes la oportunidad de disfrutar de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas. Desde caminatas y senderismo hasta baños termales y observación de aves, Villamaría tiene algo para todos los gustos.

Adicional a ello, en la jurisdicción del Municipio se encuentra ubicado el **VOLCAN NEVADO DEL RUIZ**, una atracción natural para nacionales y extranjeros sobre el cual a su alrededor de han

construido grampín y desarrollado actividades turísticas que han elevado el número de visitantes en esta zona del Municipio consolidando al ente territorial como un destino turístico que repercute en el desarrollo social y económico de las familias y la dinamización local de la economía para lo cual se debe generar espacios institucionales de promoción, publicidad de la oferta turística en el Municipio con el fin de consolidarlo desde la institucionalidad como destino turístico y fortalecer desde allí el desarrollo empresarial privado que viene en aumento con esta actividad económica que tiene una repercusión positiva en todas las esferas de la vida municipal.

La presencia del Nevado del Ruiz dentro de la jurisdicción municipal ha convertido a Villamaría en un destino turístico de gran atractivo nacional e internacional. Alrededor del volcán se han desarrollado diversas actividades y se ha construido infraestructura que han impulsado el crecimiento del sector turístico, generando un impacto positivo en la economía local y mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Para consolidar este potencial, es fundamental fortalecer la promoción turística a nivel institucional, generando espacios que permitan dar a conocer la oferta turística del municipio y atraer a un mayor número de visitantes.

El auge del turismo en Villamaría, evidenciado por el creciente número de agencias de viajes y establecimientos comerciales relacionados con el sector, ha transformado significativamente la economía local. Según datos de la oficina municipal de turismo, la oferta turística es cada vez más diversa, lo que demuestra el potencial de este sector para seguir creciendo y generando desarrollo.

En las inmediaciones del Nevado del Ruiz, se ha desarrollado una variada oferta turística, con la construcción de múltiples miradores que permiten apreciar la majestuosa belleza del volcán. Además, numerosos establecimientos comerciales ofrecen servicios como alojamiento, alimentación y actividades recreativas, convirtiendo la zona en un destino atractivo para los visitantes.

La oferta turística de Villamaría se complementa con la zona de Gallinazo, famosa por su rica gastronomía y sus relajantes aguas termales. Estos atractivos, junto con la majestuosidad del

Nevado del Ruiz, convierten a Villamaría en un destino turístico completo que atrae a visitantes de todas partes, consolidando su posición como un eje de desarrollo económico en la región.

La arraigada tradición cafetera de Villamaría, fortalecida por la formación de expertos en el SENA y una amplia red de establecimientos comerciales, ha posicionado al municipio como un referente en el sector. La creación del Área Metropolitana del Centro Sur de Caldas representa una oportunidad única para potenciar el turismo relacionado con el café, posicionando a la región como un destino atractivo para los amantes de esta bebida y contribuyendo al desarrollo económico local.

Por estas razones el desarrollar una FERIA TURISTICA acompañada de la FERIA DE CAFÉ en el Municipio se torna en una necesidad de interés público esencia para la promoción, divulgación y consolidación de estas actividades como eje de desarrollo económico, social y cultural de Villamaría Caldas, permitiéndola hacer visible a nivel regional y nacional, puestas este tipo de eventos visibiliza al ente territorial en los aspectos turísticos y en el desarrollo del café como producto esencial del desarrollo de la economía del país, pues somo conocidos como el "EJE CAFETERO", por todo el desarrollo en la producción, procesamiento y preparación de esta debida ancestral como el CAFÉ; por estos motivos el municipio presenta la necesidad en la realización de estos eventos culturales y de promoción para realizar la visibilizarían del turismo y el café como eje de desarrollo.

La realización de una Feria Turística y una Feria del Café en Villamaría se ha convertido en una necesidad imperiosa para promover y consolidar estas actividades como ejes fundamentales del desarrollo económico, social y cultural del municipio. Estos eventos permitirán visibilizar a nivel regional y nacional el potencial turístico de Villamaría y la importancia del café en nuestra región, conocida como el Eje Cafetero. Al destacar nuestra rica tradición cafetera y nuestra oferta turística, estas ferias contribuirán a fortalecer la identidad local y a atraer visitantes, generando oportunidades de desarrollo para toda la comunidad.

Para el desarrollo de estos eventos culturales se requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TARIMA PRINCIPAL:** Instalación de una tarima principal en el parque central del Municipio 9,00 x 9,00 – carpa 8 x 8	1	5.200.000	5.200.000
2	**SONIDO PROFESIONAL:** compuesto por 12 cabinas, 3 o 4 retornos en tarima y 1 consola mínimo de 16 canales, con set básico de micrófonos que incluya cajas directas, cableado, cables de conexión, extensiones de canon y extensiones directas, que incluya montaje, desmontaje y transporte	GLOBAL	8.400.000	8.400.000
3	**INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED:** Instalar pantalla en la tarima con las siguientes medidas: pantalla de 5 x 2 Mt que incluya truss. Con grúa que incluya montaje, desmontaje y transporte	1	3.600.000	3.600.000
4	**ANIMADOR:** garantizar la presencia de un animador en la tarima durante la ejecución de los eventos.	1	800.000	800.000
5	**CARPA:** Instalación de carpa en el parque principal con las siguientes medidas 4 x 4	50	220.000	11.000.000
6	**MESAS:** Cuadrada de 80cms y 70 Cms de altura que incluya transporte	120	8.000	960.000
7	**SILLAS:** con espaldar altura 81 Cms, ancho 46,9, profundidad 58 Cms que incluya transporte	600	3.000	1.800.000

8	**HIDRATACIÓN:** Botellas de agua de 200 ML, para las personas participantes del festival, durante (1) día.	1500	1500	2.250.000
9	**ALMUERZO:** Plato del día con proteína (cerdo, res o pollo), guarnición (frijol, pastal o papas a la francesa), arroz y jugo.	500	25000	12.500.000
10	**REFRIGERIO:** Pastel, sándwich, empanadas o snack + jugo	600	7.500	4.500.000
11	**PROGRAMACIÓN ARTISTICA:** Presentaciones artísticas en tarima principal con cantantes, trovadores y/o otros. (5 presentaciones mínimo)			8.500.000
12	**LOGISTICA PARA MONTAJE DE TARIMA Y CARPAS:** Garantizar el personal necesario para monte y desmonte de tarima y carpas.	GLOBAL		4.000.000
13	**LOGISTICA PARA APOYO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:** Garantizar el personal necesario para apoyar los expositores y asistentes al evento	GLOBAL		6.000.000
14	**Transporte** Garantizar la asistencia de los expositores con sus elementos	20	110.000	2.200.000
15	**ESTACION DE CAFÉ** para mil degustaciones en vaso de papel de 6 oz con azucar y mezclador individual	3	1.300.000	3.900.000
16	**CAFÉ de** origen en grano tostión media x libra 500 grs para evento barismo	12	35.000	420.000
17	**PUBLICIDAD:** Realización de publicidad en medios de comunicación de los eventos a realizar.	GLOBAL		8.000.000
SUBTOTAL				**84.030.000**
IVA				**15.965.700**
VALOR				**99.975.700**

2. OBJETO DEL CONTRATO:

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA TURÍSTICA & DE CAFÉS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

3. OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO a:

1) El municipio aportará los recursos económicos para ser invertidos en la ejecución de las actividades objeto del convenio, en la forma y oportunidad pactadas.
2) vigilar porque el dinero aportado sea invertido de manera correcta en el objeto del convenio.
3) Prestar la colaboración correspondiente para que el Conviniente desarrolle a cabalidad las acciones propuestas en el Convenio.
4) Exigir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Convenio.
5) Velar por la correcta ejecución del Convenio en todas sus fases a través del supervisor designado para el Convenio.
6) Velar por el buen manejo del anticipo, conforme a la Justificación de Inversión de Anticipo presentada por la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA COROPORTACIÓN ENLACE HUMANO:

- Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

- Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.

- Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio.

- Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten dichas peticiones o amenazas.

- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Conviniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

- Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.

- Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para la ejecución del contrato se deberá realizar la materialización de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**TARIMA PRINCIPAL:** Instalación de una tarima principal en el parque central del Municipio 9,00 x 9,00 – carpa 8 x 8	1
2	**SONIDO PROFESIONAL:** compuesto por 12 cabinas, 3 o 4 retornos en tarima y 1 consola mínimo de 16 canales, con set básico de micrófonos que incluya cajas directas, cableado, cables de conexión, extensiones de canon y extensiones directas, que incluya montaje, desmontaje y transporte	GLOBAL

3	**INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED:** Instalar pantalla en la tarima con las siguientes medidas: pantalla de 5 x 2 Mt que incluya truss. Con grúa que incluya montaje, desmontaje y transporte	1
4	**ANIMADOR:** garantizar la presencia de un animador en la tarima durante la ejecución de los eventos.	1
5	**CARPA:** Instalación de carpa en el parque principal con las siguientes medidas 4 x 4	50
6	**MESAS:** Cuadrada de 80cms y 70 Cms de altura que incluya transporte	120
7	**SILLAS:** con espaldar altura 81 Cms, ancho 46,9, profundidad 58 Cms que incluya transporte	600
8	**HIDRATACIÓN:** Botellas de agua de 200 ML, para las personas participantes del festival, durante (1) día.	1500
9	**ALMUERZO:** Plato del día con proteína (cerdo, res o pollo), guarnición (frijol, pastal o papas a la francesa), arroz y jugo.	500
10	**REFRIGERIO:** Pastel, sándwich, empanadas o snack + jugo	600

11	**PROGRAMACIÓN ARTISTICA:** Presentaciones artísticas en tarima principal con cantantes, trovadores y/o otros. (5 presentaciones mínimo)	GLOBAL
12	**LOGISTICA PARA MONTAJE DE TARIMA Y CARPAS:** Garantizar el personal necesario para monte y desmonte de tarima y carpas.	GLOBAL
13	**LOGISTICA PARA APOYO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO:** Garantizar el personal necesario para apoyar los expositores y asistentes al evento	GLOBAL
14	**Transporte** Garantizar la asistencia de los expositores con sus elementos	20
15	**ESTACION DE CAFÉ** para mil degustaciones en vaso de papel de 6 oz con azúcar y mezclador individual	3
16	**CAFÉ de** origen en grano tostión media x libra 500 grs para evento barismo	12
17	**PUBLICIDAD:** Realización de publicidad en medios de comunicación de los eventos a realizar.	GLOBAL

2. Realizar la instalación y desmonte de la tarima y carpas con el personal idóneo y con las medidas de seguridad necesarias.
3. Los productos alimentarios deberán ser entregados en adecuadas condiciones de empaquetado y aptas para el consumo humano.
4. Garantizar durante la ejecución del contrato la presencia de personal para garantizar el funcionamiento de tarima, sonido, pantalla led y sonido.
5. Garantizar la logística necesaria para los actos culturales y artísticos que se desarrollen en la tarima principal.

6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, desarrollando de forma eficiente actividades y obligaciones que de allí se deriven.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente convenio de Interés Público se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Como se trata de un Convenio de Asociación y de acuerdo con lo establecido del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia será la Contratación Directa.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Los principios de colaboración y coordinación buscan que bajo un esfuerzo común se desarrollen el objeto misional de las entidades que convienen.

En consecuencia, como ya se ha expuesto para la celebración del presente Convenio de Interés Público se pretende aunar esfuerzos entre el Municipio de Villamaría-Caldas y LA CORPORACIÓN ENLACE HUMANO con la finalidad común de aunar esfuerzos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PAROGRAMACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DEL XI RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES MINERAS DE MUNICIPIO DE MARMATO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARMATO	$97.187.749
CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXXIX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MUSICA SUBREGION BAJO OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RISARALDA	$85.732.945
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXXIX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA SUBREGIONAL MAGDALENA CALDENSE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NORCASIA	$94.397.948

N.CO1.PCCNTR.3904621, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA			

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($142.232.000) M/CTE. DISCRIMINADOS ASÍ:

APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, con sujeción al CDP 980 del 19 de septiembre de 2024.

APORTE CORPORACIÓN ENLACE HUMANO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 42.232.000) M/CTE, REPRESENTADOS EN ASESORÍA, TALENTO HUMANO, LOGÍSTICA Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.

El Municipio de Villamaría Caldas aportará los recursos al CONVINIENTE de la siguiente forma:

1. Un pago anticipado del 50% del aporte del Municipio al presente Convenio, es decir por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE** a la firma del Convenio; previa constitución de garantías que amparen el cumplimiento del convenio por valor equivalente al 10% del valor del aporte del Municipio al presente Convenio, y por una vigencia de amparo equivalente al plazo del convenio y cuatro (04) meses más, así como garantía que ampare el buen manejo del pago entregado y un pago del 50% previa presentación de informe de actividades al finalizar el término del convenio.

PARÁGRAFO. El anticipo a realizar se encuentra Justificado de acuerdo con la Justificación de Inversión de Anticipo entregada por la **CORPORACIÓN ENLACE HUMANO** al Municipio, que corresponde al anexo No. 1 de los Estudios Previos.

5. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 11 de Octubre de 2024.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio estará a cargo del líder de la Unidad de Turismo y Ecoturismo del Municipio de Villamaría, o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Villamaría Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos, la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO, deberá acreditar: Ser persona jurídica debidamente constituida con una antigüedad mayor a diez (10) años y tener como objeto social brindar asesorías en asuntos relacionados con sistemas de gestión de calidad, y acreditar una experiencia de mínimo dos (02) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – CONVENIO DE INTERES PUBLICO-

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra: "…El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contrato para el desarrollo de programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades territoriales celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro en cual señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	**PORCENTAJE (%)**	**PLAZO**
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO	100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Villamaría Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	

10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
VILLAMARÍA